

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021

Expediente No. : 11001334204720210003400
Accionante : VÍCTOR ALFONSO PERLAZA MOSQUERA
Accionado : DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA
POLICÍA NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **VÍCTOR ALFONSO PERLAZA MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.462.600, quien actúa en causa propia contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, por la presunta violación a su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto **al derecho de petición enviado al correo electrónico disan.radica@policia.gov.co, el día 2 de diciembre de 2020, concerniente a la programación de citas médicas.** Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. SE REQUERE al accionante² para que acredite el envío del derecho de petición formulado ante la entidad el 2 de diciembre del año anterior. Lo anterior, como quiera que en la solicitud de amparo se aportó el escrito petitorio, sin la constancia del envío electrónico a la entidad accionada.

3. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al accionante el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ Correo electrónico: disan@policia.gov.co

² Joinho_tuc@hotmail.com, victor.perlaza2584@correo.policia.gov.co

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

316f44bceef9f4d4560a4a3927d835ee94e4cab2dc21f7751a701d52efe8186d

Documento generado en 11/02/2021 09:21:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>